INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-BOY-016-2019
Fecha: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El Instituto Nacional de Vías, ordenó la apertura del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. IP-DT-BOY-016 DE 2019, que tiene como objeto SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 6006 CRUCE RUTA 45 DOS Y MEDIO OTANCHE PR 0+0000 AL PR 16+0000, de la siguiente manera:

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) días, a partir de la fecha en que se otorgue orden de iniciación, según lo establece el pliego de condiciones y documentos anexos.

Cuadro N.º 1 Información General

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 6006 CRUCE RUTA 45 DOS Y MEDIO OTANCHE PR 0+0000 AL PR 16+0000	0.5	$81.999.401,00	VIA 6006

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Cuadro N.º 2 Certificado de disponibilidad presupuestal

C.D.P.	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
145719	21 DE AGOSTO DE 2019	$82.000.000.00

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($81.999.401) M/CTE. INCLUIDO IVA.** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tal como se discrimina en el Formulario No. 1 "PRESUPUESTO OFICIAL".

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Acta de Cierre del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. IP-DT-BOY-016-2019 hasta las 4:00 P.M. Del día 30 de agosto de 2019, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes

Cuadro N.° 3 Propuestas recibidas

Proponente	Tipo	Integrante	% de participación
UCING LIMITADA	INDIVIDUAL	UCING LIMITADA	100
R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	INDIVIDUAL	R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	100
PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	INDIVIDUAL	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	100
RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO	INDIVIDUAL	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO	100
FORMAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	INDIVIDUAL	FORMAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	100

A continuación se relaciona el valor de las propuestas presentadas:

Cuadro N.° 4 Propuestas económicas recibidas

Ranquin	Nombre proponente	Valor Total	Valor básico
1	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO	$ 70.819.280,00	$ 59.512.000,00
2	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	$ 75.455.763,00	$ 63.408.204,00
3	R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	$ 77.616.560,00	$ 65.224.000,00
4	FORMAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	$ 77.828.975,00	$ 65.402.500,00
5	UCING LIMITADA	$ 80.149.189,00	$ 67.352.260,00

La oferta económica con el valor básico más bajo corresponde a la entregada por RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO encontrándose que la oferta económica cumple con los criterios mínimos establecidos por la Entidad en la Invitación Pública y Anexo Técnico.

Con fundamento en lo anterior, se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO.

3. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Por ser un proceso de selección objetiva cuya MODALIDAD obedece a la selección de Mínima Cuantía, por tratarse de un proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía del Instituto, contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad será aquella de **MENOR PRECIO** que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el numeral **18. REQUISITOS HABILITANTES** de la invitación pública **IP-DT-BOY-016-2019**, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del proceso de selección, si la propuesta con el precio más bajo cumple con los requisitos habilitantes.

3.1 VERIFICACION JURIDICA

Requisitos Habilitantes:

VERIFICACIÓN OFERENTE			
Ítem	Cumple		Observaciones
	SI	No	
18.1.1 Certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.		x	El proponente no aportó copia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA.
18.1.2 Carta de Presentación de la Oferta	X		
18.1.3 Carta de Información de Consorcios o Uniones Temporales			No aplica
18.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o cedula de ciudadanía	x		cedula de ciudadanía
18.16 Documento de cumplimiento Articulo 50 Ley 789 de 2002 (seguridad social integral y parafiscales)	X		
18.1.6 Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Republica ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado	x		
18.1.7 Cedula de Ciudadanía	X		
18.1.8 Certificación de revisor fiscal			No aplica

Documentos adicionales que aportar no habilitantes, necesarios para emitir la comunicación de aceptación de oferta

VERIFICACIÓN OFERENTE			
Ítem	Cumple		Observaciones
	SI	No	
Certificado de antecedentes judiciales	X		
Certificado de antecedentes fiscales	X		Se consultó vigencia en la página web de la Contraloría.
Certificado de antecedentes disciplinarios	X		Se consultó vigencia en la página web de la Procuraduría.
Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	X		Se consultó vigencia en la página web de la Policía Nacional
Certificación de Cuenta Bancaria	X		

OBSERVACIONES:

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO, ciudadanía 6.759.068 de Tunja, se establece que el proponente no presentó copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA que acredite el ejercicio de la profesión de ingeniería civil o ingeniería de vías y transporte.

El numeral 18.1 de la Invitación Publica IP-DT-BOY-016-2019 del Capítulo de "REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS" establece en el numeral 18.1.1 PARTICIPANTES:

*"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, **la persona natural** (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.*

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.

Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL:

- *Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.*
- *Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.*
- *Cuando la oferta sea avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia."*

De conformidad con la invitación pública IP-DT- BOY-016 -2019, el proponente persona natural debía acreditar que posee título profesional de ingeniería civil o ingeniero de transporte y vías pues de lo contrario la propuesta seria RECHAZADA.

Por lo anterior el proponente RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía 6.759.068 de Tunja, NO cumple con la totalidad de los requisitos legales y administrativos requeridos en la invitación publica, en consecuencia, obtiene calificación jurídica: **INADMISIBLE**, en consecuencia, de conformidad con lo indicado en la cronología establecida para la invitación pública, el proponente deberá subsanar las anteriores irregularidades dentro del término de publicación y traslado del informe de evaluación, el cual culmina el día 04 de septiembre de 2019 a las 7:00 p.m. través de la plataforma SECOP II.

3.2 VERIFICACION EXPERIENCIA

Cuadro N.° 7 Verificación experiencia

VERIFICACIÓN OFERENTE			
Ítem	Cumple		Observaciones
	SI	No	
MÁXIMO 2 CONTRATOS terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con: *SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA*	X		
Certificación de cumplimiento de condiciones técnicas mínimas	X		

Por lo anterior en cumplimiento de lo exigido en el numeral EXPERIENCIA 18.2.1 del pliego de condiciones y teniendo en cuenta que la propuesta económica está debidamente firmada por el proponente, la propuesta presentada por RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO obtiene para la verificación de la experiencia una calificación de: HABIL

4. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABLITANTES

Cuadro N.° 8 Resumen requisitos habilitantes

Proponente No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	RESUMEN DEFINITIVO
1.0	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO	PENDIENTE	HABIL	PENDIENTE

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Si dentro del término establecido en los pliegos de condiciones para la publicación del Informe de Evaluación de los proponentes, se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a través de la plataforma dispuesta en el SECOP II.

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

JOHANA CAROLINA REYES QUINTERO
Evaluador Jurídico

FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO
Evaluador Técnico

Ing. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
Director Territorial Boyacá

Elaboró: Fabio Leonardo Camargo
Revisó: G. FERNANDEZ